Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | LUNES 17 DE MAYO | Número 116

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

NEGOCIADO 5º

Con motivo de instancia presentada en este Gobierno General por Don Francisco Pujols, vecino de la Ciudad de Utuado, solicitando autorización para establecer el alumbrado eléctrico en dicha Ciudad, cumplidos los requisitos que exigen los artículos 2º y 3º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1890, consignando en la Memoria el sistema que adopta diferencia de potencia de los dinamos máxima intensidad de corriente, fuerza electro-motriz, diámetro de los conductores y conductibilidad precisa, puesto que los necesitan para enviar por ellos una corriente de doble intensidad, debe ser que su temperatura no exceda en ningún modo de sesenta y cinco grados centígrados. — Vistos los informes emitidos por la Administración general de Comunicaciones y Jefatura de Obras Públicas, el Excmo. Sr. Gobernador General, por acuerdo fecha 7 del actual, ha tenido á bien conceder la autorización que solicita el Sr. Pujols, ajustándose ésta al Real Decreto de 14 de Mayo de 1890 y Reglamento redactado por la Administración General de Comunicaciones para la inspección de las instalaciones eléctricas de alta tensión destinadas al servicio público, aprobado por Real orden número 287 fecha 29 de Mayo de 1894.

Lo que de orden de S. E. se hace público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Mayo de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.* [739]

Negociado de Obras públicas

Don Juan Serrallés, vecino de Ponce, solicita de este Gobierno General la concesión del aprovechamiento de aguas derivadas del río *Guayo*, para el riego de las haciendas de su propiedad denominadas *Fè* y *Mercedita.*

La toma desea emplazarla 687 metros aguas abajo del punto en que le fué concedida con fecha 16 de Noviembre de 1895, y la presa, enclavada en terreno que le pertenece, tendrá su solera veinte centímetros sobre el nivel del agua en el estraje y será idéntica á la que se propuso para la concesión antes citada.

El canal de conducción solo se diferencia del anteriormente propuesto en que se acorta en la longitud que hace innecesaria el hecho de situarse la presa mas aguas abajo y desde luego no se establecerá sino dentro de la propiedad del interesado.

Las aguas solicitadas, no son las de estraje sino las primaverales, invernales y torrenciales, es decir; en las épocas en que el rio *Guayo* lleva caudal sobrado para las concesiones anteriores cuyos derechos han de dejarse en todo asegurados.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de cuantas personas se crean perjudicadas, advirtiendo pueden presentar en este Gobierno General la reclamaciones que tengan por conveniente siempre que lo hagan dentro de los treinta dias siguientes, al de la publicación en la GACETA OFICIAL de Puerto-Rico, y para que los interesados puedan darse cuenta exacta de la situación y disposición de las obras propuestas se tendrá el proyecto de manifiesto durante el plazo citado en la Sección de Fomento.

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto - Rico, 15 de Mayo de 1897.— El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.* [761]

NEGOCIADO 3º — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY Compradores.	HAY Vendedores
Lóndres 3 d/v....		$ 8.15	$ 8.20
Idem 90 d/v.....		$ 8.10	$ 8.15
París.....		62 p. 00	63 p. 00
Madrid y Barcelona.....		26 p. 00	27 p. 00
Provincias		27 p. 00	28 p. 00
New York		66 p. 00	67 p. 00
Habana		52 p. 00	53 p. 00

VALORES. *Acciones y Cédulas*	*Acciones.*	*Emitidas.*	*Capital.*	*Fondo de reserva.*	*Valor de cada título.*	*Desembolsado.*	*Ultimo dividendo repartido.*	*Operaciones*
Banco Español de Puerto-Rico..	15000	Todas.	$1500000	$76500	$100	$34	$ 9.85	
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	7	
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	6526.16	100	Idem	$ 12	
Banco Popular	1500	idem	30000	63	20	Idem	13.10 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervenidas por el Banco Español, amortizables en 13 años.....	5000	2200	500000				Interés fijo	
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola								
1ª Emisión á 12 años	600	Todas.	60000		100	Idem	7 p. 00	
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120,00		95	Idem	7 p. 00	
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000		47½	Idem	7 p. 00	
4ª Idem á 12 años	1500	idem	75000		100	Idem	7 p. 00	
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000		50	Idem	7 p. 00	
					100	Idem		

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 15 de Mayo de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

Ordenación General de Pagos

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Cumplidos los requisitos exigidos en la Real orden número 568 de 26 de Diciembre de 1891 que ordenó el pago de los 106 cupones, sin talón, séries 17 y 18 y números 1155, al 1157, 5918 al 5925, 5916, 5904 al 5912, 5927, 5928, 7001 al 7003, 7698, 7699, 7730, 11261 al 11272, 13832, 16107, 16108, 16976, 17543, 37869, 53988, 53990, 58304, 58305, 69152 y 69807, de la pertenencia de Don Enrique Mayo y Vela, he venido en acordar que éstos sean satisfechos, tan pronto termine la publicación que, por un mes, habrá de hacerse en este PERIÓDICO OFICIAL, del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento Pnerto-Rico, 10 de Abril de 1897. — El Ordenador general de Pagos, *Juan de Echenique.* [549] 26—26

Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

El dia 28 del mes corriente á las dos de la tarde y en el local que ocupan estas Oficinas, se procederá á la venta en pública subasta de 20 sacos marcados A conteniendo habichuelas que condujo á ese puerto el vapor nacional "Alava" en su viaje de la Coruña el 31 de Enero último.

La expresada mercancía ha sido tasada en la suma de 25 pesos.

Y se anuncia al público para concurrencia de licitadores; siendo de advertir que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, y que los gastos de subasta y del papel invertido en el expediente respectivo, serán de cuenta del comprador.

Puerto Rico, 12 de Mayo de 1897. — El Administrador, *Maximiliano Power.* [751] 3—1

Administración local de Rentas y Aduana

DE MAYAGÜEZ.

El dia 26 del actual, á las tres de la tarde y en el tinglado del muelle se rematarán en pública subasta como procedentes de abandono, dos cajas conteniendo una rueda y moldes de hierro fundido, para hacer ladrillos, que han sido retasadas en 25 pesos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no cubran el valor de la tasación, los gastos de remoción y demás que ocurran, así como el reintegro del papel invertido en el expediente.

Mayagüez, Mayo 12 de 1897. — El Administrador, *Francisco Acosta.* [756] 3—1

Junta de Obras del Puerto

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, se ha señalado el dia 24 del corriente mes, á las diez de la mañana, para el acto de la subasta de la obra de construcción de un trozo de muelle definitivo para el emplazamiento de la grúa de 80 toneladas, cuyo importe según presupuesto de contrata aprobado, asciende á la suma de $25361 28 centavos.

La subasta se celebrará en la Comandancia principal de Marina, con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en